

**El Estado de Chile Da a Conocer el Informe del
Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas:
Primera Aproximación del Gobierno**

1. Antecedentes y hechos denunciados por el Comité

1.1. Contexto

Para el Gobierno de Chile, el compromiso con la infancia constituye una de sus máximas prioridades, motivo por el cual ha dado pasos concretos de apoyo a esta causa desde el primer día de su mandato. La historia reciente de dificultades ocurridas en este ámbito fue parte del motivo por el cual se adoptó ésta como prioridad, algo que ya se había insinuado con anterioridad en la gestión del anterior gobierno del país. Hechos concretos pusieron en alerta la necesidad de actuar con ese propósito.

Así, tras el fallecimiento de Lissette Villa en un centro de Sename, la diputada Claudia Nogueira presentó una denuncia ante el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas en 2016. Ello en virtud de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones ratificado por Chile en 2015.

La denuncia fue acogida a trámite en 2017 y dos expertos del Comité realizaron una visita a Chile durante el mes de enero de 2018. Tras visitar centros tanto en la región Metropolitana como en la región de Valparaíso, los expertos del Comité comenzaron a redactar el informe. En el intertanto, en febrero de 2018, el Comité solicitó como medida urgente el cierre del CREAD de Playa Ancha por problemas de infraestructura. El informe final fue notificado en calidad de “confidencial” al Ministerio de Relaciones Exteriores el 7 de junio del presente año y en el día de hoy se pone en conocimiento público, cumpliendo el encargo del Comité, que solicitó al Estado proceder en tal sentido. El Estado tiene el deber de dar a conocer a este Comité los avances en la implementación de sus recomendaciones dentro del plazo de seis meses desde la notificación del informe.

El diagnóstico planteado por el Comité se funda en los antecedentes recogidos en su visita a centros de la región Metropolitana y la región de Valparaíso durante enero de 2018, las entrevistas sostenidas en dicha ocasión, y los análisis y conclusiones contenidos en una serie de informes sobre la situación de la infancia vulnerada

elaborados a partir de 2013 por el Poder Judicial, UNICEF, la Cámara de Diputados y el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

1.2. Hechos denunciados

El informe mencionado formula su diagnóstico y recomendaciones a partir de hechos y antecedentes previos a que el actual Gobierno asumiera su gestión y lo hace utilizando un tenor asertivo y severo afirmando, en resumen, que en Chile han existido “violaciones graves y sistemáticas” a los derechos de la infancia vulnerable en los últimos 40 años, esto es, a partir de la creación de Sename en 1979. Ninguno de los informes previos elaborados por el Comité en relación a Chile —en 2007 y 2015— había efectuado este tipo de aseveración, lo cual constituye un giro que el documento no desarrolla.

En efecto y en resumen, para el Comité, el Estado es responsable por “*graves violaciones de los derechos enunciados en la Convención considerando que el sistema de protección residencial en Chile ha resultado en una amplia vulneración de derechos de miles de niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Estado durante un largo período de tiempo*”. Estas graves violaciones estarían constituidas por: (a) “*violación de su obligación de respetar los derechos de los NNA durante su estadía en las residencias de administración directa del Estado, que ha resultado en una re-victimización de los NNA por parte del personal*”; (b) “*violación de su obligación de proteger por no proveer la protección y el cuidado adecuado a NNA que entran en el sistema de protección residencial por haber sido víctimas de vulneraciones de derechos, ni los cuidados necesarios para la recuperación y rehabilitación física y psicológica de los NNA*”; y (c) “*violación de su obligación de hacer cumplir los derechos de los NNA por la inexistencia de medidas efectivas y oportunas para poner fin a las violaciones de derechos, tanto en su familia de origen como en las residencias de administración privada*”.

Asimismo, el Comité manifiesta que las violaciones sistemáticas de los derechos enunciados en la Convención de Derechos del Niño se deben a: (a) “*la falta de una ley integral de protección de la niñez basada en una perspectiva de derechos humanos*”; (b) “*la existencia y uso extendido y continuo de medidas judiciales que fallan en su propósito de protección y recuperación*”; (c) “*el mantenimiento de un cuadro administrativo de Sename no adecuado en recursos humanos y financieros*”; y, finalmente, (d) “*la incapacidad y/o voluntad, por parte del Estado, de tomar medidas eficaces y oportunas a pesar de que la situación del sistema de protección residencial es conocida a través de informes oficiales de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo*”.

2. Respecto del diagnóstico

En nuestro país, diversos personeros e instituciones públicas han elaborado informes críticos del estado de la niñez vulnerable en Chile (incluyendo graves abusos y maltratos) en los últimos 5 años, principalmente. El actual Gobierno formuló su propio diagnóstico antes de asumir funciones y por ello comprometió que, de ser elegido, iba a “poner a los niños primero” en las prioridades públicas. Este informe posterior de un ente internacional viene en coincidir con los motivos que inspiraron a la gestión del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera en priorizar las políticas públicas del Estado hacia la niñez. Por eso, puede afirmarse que se comparte en lo fundamental el diagnóstico del informe. Ello en el sentido de que han existido serios problemas que han golpeado con dureza a la infancia en situación de vulnerabilidad y que esos problemas son, básicamente, producto de acciones y omisiones indebidas y a la escasa prioridad que las políticas públicas asignaron a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo a lo largo de los años, los que han afectado seriamente los derechos de la niñez vulnerable, cuestión que no es aceptable.

El diagnóstico del informe no es del todo nuevo para el Estado. En efecto, el país —especialmente a partir de la publicación del informe “Jeldres” en 2013— tenía conocimiento del conjunto de situaciones descritas en el informe del Comité. Prueba de ello es que la propia administración de Michelle Bachelet adoptó medidas en su período recién pasado, y que bajo la nueva administración del Presidente Sebastián Piñera, desde el primer día de su mandato, el 12 de marzo, expresó la urgencia de alcanzar un gran acuerdo nacional en materia de infancia señalando que en nuestro gobierno van a estar los niños primero¹.

Adicionalmente, es importante señalar que muchos de los contenidos de este documento carecen de la debida justificación que su tenor emplea, efectúa generalizaciones sin acompañar los antecedentes correspondientes y comprende décadas de gestión de numerosos gobiernos (y también del Congreso Nacional y de los Tribunales de Justicia) que tuvieron el propósito de mejorar la condición de la niñez, que no se reconocen ni valoran, lo cual obliga a leer su texto con especial cuidado y consideración.

La actual Administración, consciente de la dura realidad de la niñez que este Informe recoge y llevado por su compromiso de cambiar profundamente la situación que afecta a la infancia vulnerada, impulsó iniciativas desde el primer día, con independencia de cualquier otra consideración. Para lograr este objetivo, entre otras medidas, el Presidente Piñera convocó a una Comisión integrada por representantes de distintos sectores políticos, académicos y especialistas en la materia, quienes

¹ Véase: <https://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=72657>

elaboraron una serie de propuestas necesarias para promover y proteger los derechos de la infancia vulnerable, y adoptó un amplio conjunto de medidas destinadas a cambiar radicalmente la delicada situación que golpea a la niñez vulnerable.

El informe de esta Comisión fue presentado a la ciudadanía el 30 de mayo de 2018 (cuyo texto se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). Su presentación fue anterior a la notificación que el Comité de Naciones Unidas hiciera de su propio informe al Estado, cuestión que ocurrió el 7 de junio del presente año. Por tanto, como Estado valoramos en lo que corresponde el trabajo del Comité y actuaremos en conformidad, pero también reiteramos que lo central de su contenido no le era desconocido al país a la fecha de su notificación, que no compartimos todo su contenido o el tono general que emplea, y que resulta necesario hacer presente que el Estado de Chile está comprometido con crear una nueva realidad, de pleno respeto a los derechos y garantías de la infancia, por propia convicción, atendida las evidentes debilidades, errores y graves acciones y omisiones que han sido conocidas en años recientes.

3. ¿Qué hemos hecho y qué vamos a hacer?

Como todo informe de un Comité de derechos humanos de Naciones Unidas, el del Comité de Derechos del Niño que se presenta sugiere al Estado la adopción de una serie de recomendaciones que buscan resolver los problemas diagnosticados y terminar en forma total con cualquier abuso o maltrato que afecte a uno de nuestros niños o niñas. Sin embargo, es importante señalar que la gran mayoría de las recomendaciones efectuadas por el Comité ya han sido ejecutadas por el Estado, se están ejecutando por él, o se van a ejecutar en el corto plazo por distintos servicios e instituciones públicas. Y ello no sólo por el actual gobierno, sino que algunas medidas han sido adoptadas desde antes de él; y no sólo por la administración anterior, sino que también en otras instancias públicas, como las judiciales, donde el Ministerio Público inició investigaciones por casos de abusos, maltratos y muerte de niños y adolescentes (2016).

Es necesario señalar que el sustento argumentativo del informe del Comité se basa, esencialmente, en antecedentes de los últimos cinco años y no ha tomado en consideración las actuaciones que el Estado de Chile ha venido desarrollando a partir de las administraciones de la Presidenta Bachelet y del Presidente Piñera para proteger los derechos de la infancia vulnerable en este mismo período. Por tanto, desde una perspectiva técnica, el Comité no dispuso, durante el proceso de elaboración del informe, de la información suficiente respecto de las políticas públicas y acciones

impulsadas por el Estado a partir de 2013 para proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

3.1. Medidas ejecutadas por el Estado

A continuación y a modo de ilustración de las afirmaciones precedentes, recordamos las principales medidas que han sido o están siendo impulsadas por el Estado en relación a la infancia vulnerada en este período, en forma previa al Informe del Comité mencionado de Naciones Unidas:

a. Durante la Administración de la Presidenta Bachelet:

- i. Ingreso al Congreso Nacional del proyecto de ley de Garantías de los Derechos de la Niñez (2015);
- ii. Apertura de investigación especial por parte del Ministerio Público en relación con los casos de fallecimientos en Sename y en otros centros de organismos colaboradores entre 2005 y 2016 (2016);
- iii. Ingreso al Congreso Nacional del proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Niñez (2016);
- iv. Ingreso al Congreso Nacional del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Juvenil que sustituye uno anterior presentado en la primera Administración del Presidente Piñera en 2013 (2017);
- v. Ingreso al Congreso Nacional del proyecto de ley que crea el Servicio de Protección Especializada de Niños y Niñas, el que sustituye uno anterior presentado en la primera Administración del Presidente Piñera en 2013 (2017);
- vi. Creación de la Defensoría de la Niñez (2018);
- vii. Adopción de la decisión de cierre del CREAD de Playa Ancha por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Sename);

b. Durante la actual Administración del Presidente Piñera:

- i. El entonces candidato presidencial Sebastián Piñera formula un crítico diagnóstico de la situación que afecta a la infancia y compromete en su Programa de Gobierno “poner a los niños primero” (2017);
- ii. Presidente Piñera convoca comisión para procurar un Acuerdo Nacional por la Infancia (marzo 2018). La Comisión entrega su informe y se inicia la implementación de las medidas comprendidas en el mismo (mayo 2018);
- iii. Encargo del informe de Auditoría Social del Sename para analizar información relevante de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran tanto en centros de administración directa del Sename como en centros de organismos colaboradores acreditados (marzo 2018). Los resultados del primer informe fueron entregados al Presidente de la República quien procedió a informar de sus resultados a la ciudadanía (mayo 2018);
- iv. Ingreso al Congreso Nacional del proyecto de ley que aumenta la subvención periódica entregada a organismos colaboradores acreditados por el Sename (abril 2018);
- v. Creación de una mesa de trabajo para establecer un protocolo que contemple acciones y procedimientos coordinados, con estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ante los casos de fallecimiento de personas que se encuentren bajo el control, custodia o cuidado del Estado de Chile o de organismos privados que cumplen funciones públicas (abril 2018);
- vi. Ingreso al Congreso Nacional de indicaciones al proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Juvenil (abril 2018);
- vii. Instalación de la Subsecretaría de la Niñez (abril 2018);

- viii. Designación de la primera Defensora de la Niñez (abril 2018);
- ix. El Presidente de la República directamente, y haciendo uso de fondos de libre disposición, ordenó el traspaso de mil millones de pesos adicionales a su propio presupuesto a Sename (junio 2018);
- x. Ingreso al Congreso Nacional de una indicación sustitutiva al proyecto de ley que procura una reforma integral al sistema de adopción (junio 2018);

3.2. Medidas que se encuentran en ejecución por parte del Estado:

- a. Elaboración y ejecución del plan de cierre del CREAD de Playa Ancha. El cierre definitivo del CREAD se producirá en enero de 2019;
- b. Intervención y mejoras en la infraestructura del CREAD de Playa para apoyar a los niños, niñas y adolescentes que viven allí durante el proceso de cierre;
- c. Preparación por parte de la Subsecretaría de la Niñez de indicaciones al proyecto de ley de Garantías de los Derechos de la Niñez. Las indicaciones serán presentadas durante el mes de septiembre del presente año;
- d. Instalación de un Sistema de Garantías de Derechos que incluye un sistema de protección administrativo desarrollado por la Subsecretaría de la Niñez, y su bajada territorial en un dispositivo de promoción, participación, prevención y protección que estará instalado a nivel comunal;
- e. Elaboración por parte de la Subsecretaría de la Niñez de un programa de alerta temprana que permita diagnosticar con suficiente anticipación situaciones de riesgo para niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, e instalación a nivel local de un programa de respuesta oportuna que permita mitigar los factores de riesgo que afectan a los niños y niñas a través del trabajo conjunto con sus familias;
- f. Elaboración de una indicación sustitutiva para el proyecto de ley que crea el Servicio de Protección de la Niñez, el que incluirá una mejora sustancial al sistema de cuidado alternativo, potenciando primero a las Familias de Acogida y en forma complementaria a las residencias familiares. La

indicación sustitutiva será presentada al Congreso Nacional durante el mes de agosto de 2018;

- g. Elaboración por parte de la Subsecretaría de la Niñez de nuevos estándares de calidad en la atención de niños, niñas y adolescentes para organismos colaboradores acreditados del Sename;
- h. Elaboración de un sistema de protección administrativo de la infancia vulnerada por parte de la Subsecretaría de la Niñez;
- i. Implementación del programa de representación jurídica especializada para niños, niñas y adolescentes por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- j. Evaluación de la oferta programática (nivel ambulatorio) de Sename, efectuada por UNICEF y por la P. Universidad Católica de Chile;
- k. Reactivación de las mesas de trabajo intersectoriales para la implementación y ejecución de los compromisos del Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.

4. Conclusiones

En lo que importa, este Informe del Comité de Derechos del Niño viene a reafirmar el diagnóstico que el Estado de Chile, especialmente el actual Gobierno, tiene en relación a la realidad que afecta a los niños, niñas y adolescentes vulnerables de nuestro país. Es por ello que sus recomendaciones se alinean en gran medida con las acciones que se han tomado los últimos años, y particularmente con las políticas y medidas que ha impulsado la actual administración del Presidente Sebastián Piñera, que ha puesto el interés de los niños como la primera prioridad. Este informe, por tanto, se constituye en una nueva voz dentro del llamado a ponerlos a ellos primero.

Por ese motivo, el Gobierno de Chile toma pie de este nuevo antecedente para reforzar el compromiso de nuestro país con la niñez vulnerada y convoca a todas las instituciones públicas a aunar esfuerzos para trabajar, con la mayor rapidez posible, en la superación de una situación crítica y negativa, apoyando las políticas públicas, cambios legislativos, acciones judiciales y de toda naturaleza orientadas a crear en Chile un nuevo orden de respeto a los derechos y garantías de la infancia, especialmente de quienes han sido vulnerados o de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En cuanto al informe mismo y a las acciones a tomar en su mérito, sin perjuicio de las observaciones que pueda merecer en cuanto a su contenido o a la pertinencia de sus juicios y recomendaciones, el Presidente de la República ha encargado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hacerse cargo del diagnóstico y propuestas contenidas en el mismo. En concreto le ha solicitado que elabore un informe que dé cuenta de las acciones –realizadas, en ejecución o que se implementarán en corto o mediano plazo– que asegurarán el cumplimiento de la totalidad de los objetivos pertinentes señalados en dicho documento, y que permitirán prevenir y erradicar cualquier abuso o maltrato de que pudiera ser víctima nuestra infancia en alguna institución pública o privada nacional y, al mismo tiempo, garantizar el más pleno e irrestricto respeto por los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

30 de julio de 2017